



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 27 de setiembre del 2016.

VISTO:

El Memorando N° 079-2016-MDSJB-HGA-AYAC/ALC de fecha 27 de setiembre del 2016, sobre Encargatura del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, acorde al documento de la parte expositiva, el Titular del Pliego dentro de sus funciones tiene la necesidad viajar a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio Oficial para los días 28, 29 y 30 de setiembre del 2016; donde el día Miércoles 28 de setiembre del 2016, realizará coordinaciones y seguimiento a documentos presentados en el Ministerio del Ambiente, coordinaciones sobre los Proyectos de Inversión Pública en convenio con el Programa de Trabaja Perú: "Instalación del Servicio de Agua y Desagüe en La Asociación Lotización Los Campos del Sector de Ñahuimpuquio del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código SNIP N° 282902, "Creación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en el Jr. Las orquídeas (Barrio Miraflores), del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código SNIP N° 206356, y "Mejoramiento de la Recreación Activa y Pasiva en la Asociación Capillapata, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código SNIP N° 283448, en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el día Jueves 29 de setiembre del 2016, realizará la presentación de documentos sobre absolución de observaciones de liquidaciones de los Proyectos de Inversión Pública de gestiones anteriores y seguimientos del Proyecto de Inversión Pública de Seguridad Ciudadana", en el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL; y el día Viernes 30 de setiembre del 2016, realizará el levantamiento de observaciones a los Proyectos de Inversión Pública " Construcción de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en Las Asociaciones San Luis de Tinajeras – Bellavista I y II – Tahuantinsuyo – Inca Garcilaso de la vega, 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código SNIP N° 200443, y "Construcción de Pistas y Veredas en Las Calles de La Asociación El Bosque de Ñahuimpuquio y Álvaro Quijandria, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código SNIP N° 292731, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la encargatura del despacho de Alcaldía para los días 28, 29 y 30 de setiembre del 2016, al Regidor, JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE por motivos de viaje del Alcalde Titular a la ciudad de Lima, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Alcalde encargado, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

